



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20347
22 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 626 (1988) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 626 (1988) del Consejo de Seguridad, de 20 de diciembre de 1988, cuyos párrafos dispositivos dicen lo siguiente:

"1. Aprueba el informe del Secretario General de fecha 17 de diciembre de 1988 (S/20338) y las recomendaciones que en él figuran;

2. Decide establecer, bajo su autoridad, una Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) y pedir al Secretario General que adopte las medidas necesarias a este respecto, de conformidad con su informe anteriormente mencionado;

3. Decide además que la UNAVEM se establezca por un período de 31 meses;

4. Decide también que los arreglos para el establecimiento de la UNAVEM entren en vigor a raíz de la firma del acuerdo tripartito entre la República Popular de Angola, la República de Cuba y la República de Sudáfrica, por una parte, y del acuerdo bilateral entre la República Popular de Angola y la República de Cuba, por la otra;

5. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad inmediatamente después de la firma de los acuerdos mencionados en el párrafo 4 y que mantenga al Consejo plenamente informado de cualquier nuevo acontecimiento que pudiera producirse."

2. Los acuerdos mencionados en el párrafo 4 de la citada resolución fueron suscritos por las partes interesadas en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 1988. En consecuencia, han entrado en vigor los arreglos para el establecimiento de la UNAVEM.